

DECRETO ALCALDICIO N° 388 /

ADJUDICA LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA, **25 FEB 2022**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 1980 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 327 de fecha 11.02.2022 mediante el cual autoriza adjudicar licitación ID 3656-7-L122 de "Suministro de Publicidad"

El Memo N° 36 de fecha 24.02.2022 del Departamento de Comunicaciones y RR.PP, mediante el cual informa que en relación a la Licitación ID 3656-7-L122 de "**Suministro de Publicidad**" el proveedor **Sociedad Microcorp SPA**, Rut N° 77.112.677- 4 se adjudicó las líneas N° 1-2-3. Se generó orden de compra por adquisición de gigantografía publicitaria de 15 metros cuadrados correspondiente a la Línea N° 1, sin embargo esta fue rechazada por el proveedor indicando que no puede realizar gigantografía. Por lo tanto se hace necesario readjudicar la Línea N° 1 de la licitación **N° 3656-7-L122 de "Suministro de Publicidad"** de acuerdo lo establecido en el punto N° 18 de las bases de licitación donde indica que La Ilustre Municipalidad de Requinoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la ley n° 19.886 y su reglamento; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente. Las demás líneas se mantienen.

De acuerdo al Acta de Evaluación de Ofertas, se sugiere adjudicar al proveedor que sigue en puntaje. El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021 que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

DECRETO :

READJUDIQUENSE la Línea N° 1 de Licitación ID 3656-7-L122 de "**Suministro de Publicidad**", a la proveedora **Catalina Cervando Palma SPA**, Rut N° 77.117.659-3, domiciliada en AV El Abra, Comuna de Requinoa. Por un monto de: Línea 1 \$ 4.990 más IVA.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la cuenta **215-22-07-001 de Servicios de Publicidad, Programas Sociales, Radio**, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M. ANGÉLICA VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WWM/MVS/CMAB/LSO
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Archivo.-